



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 SEP 2020

### VISTO:

El Oficio N° 371-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de agosto del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio anulando la Resolución Rectoral N° 269-2020-UNTRM/R, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 29° numeral 29.8 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, mediante Carta N° 001-2020-UNTRM/JCETV, de fecha 24 de agosto del 2020, el Presidente del Comité de Selección, indicando que: **i)** Revisado el Expediente de Contratación, ha advertido que el objeto de la contratación señala que "Adquisición de Camión Furgón Chasis Cabinado para el Proyecto SNIP N° 346922": "Mejoramiento de tecnologías para el incremento de núcleos de ganado bovino de alto valor genético en las estaciones experimentales ganaderas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", sin embargo en el Pedido de Compra N° 00967, de fecha N° 13 de junio del 2020, indica **Camión Furgón** y en la especificaciones técnicas trata de solo un camión, no siendo este furgón, por lo que existe incongruencia; **ii)** Que en su numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; **iii)** Que corresponde a el área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas, características, condiciones, cantidad y calidad de los que se requiere contratar, de tal manera que satisfaga la necesidad a contratar; en ese sentido, solicita la anulación de actos resolutorios emitidos para la adquisición del camión para el proyecto SNIP N° 346922, por presentar incongruencias en la documentación;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración de la UNTRM, indica: **i)** Que el Presidente de la Comisión de Selección advierte que en el objeto de la contratación señala que "Adquisición de Camión Furgón Chasis Cabinado para el Proyecto SNIP N° 346922": "Mejoramiento de tecnologías para el incremento de núcleos de ganado bovino de alto valor genético en las estaciones experimentales ganaderas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2020-UNTRM/R

Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", sin embargo en el Pedido de Compra N° 00967, de fecha N° 13 de junio del 2020, indica **Camión Furgón** y en la especificaciones técnicas trata de solo un camión, no siendo este furgón, por lo que existe incongruencia; ii) Que en su numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, **iii)** Que corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas, características, condiciones, cantidad y calidad de los que se requiere contratar, de tal manera que satisfaga la necesidad a contratar; por lo que, solicita la anulación de la Resolución Rectoral N° 269-2020-UNTRM/R, de fecha 17 de agosto del 2020, con el cual se resuelve designar al comité de selección encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, para la " Adquisición de Camión Furgón Chasis Cabinado para el Proyecto SNIP N° 346922 - PROTEGAN", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil y 00/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** todos los extremos de la Resolución Rectoral N° 269-2020-UNTRM/R, de fecha 17 de agosto del 2020, con el cual se resuelve designar al comité de selección encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada, para la " Adquisición de Camión Furgón Chasis Cabinado para el Proyecto SNIP N° 346922 - PROTEGAN", cuyo valor estimado determinado en el estudio de mercado es de S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R  
C/MA/SG  
V/M/RA/SG